

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Febrero de 2020
Código del Proyecto	4.18.12
Denominación del Proyecto	AGIP – Padrón de Patentes de Vehículos en General
Período examinado	2017
Jurisdicción	60 - Ministerio de Hacienda
Unidad ejecutora	8618 Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Programas Presupuestarios	86 Fiscalización y 87 Recaudación Tributaria
Objetivo de la auditoría	Relevamiento y evaluación del sistema de control interno. Verificar la integridad y preservación del Padrón (altas, bajas y modificaciones).
Período de desarrollo de tareas de auditoría	1° de noviembre de 2018 hasta el 15 de agosto de 2019
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC. El trabajo se llevó a cabo en el ámbito Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Nuestra tarea consistió en el relevamiento y evaluación del sistema de control interno, y en el examen de las acciones practicadas en los procesos de empadronamiento de Patentes sobre Vehículos en General, en base a muestras seleccionadas en forma aleatoria, mediante la utilización de técnicas de muestreo estadístico.
Limitaciones al alcance	La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no proporcionó los legajos con documentación de respaldo correspondiente a los 96 dominios seleccionados en la muestra del Padrón de Patentes debido a que, por normas reglamentarias, el plazo de guarda en el Archivo Único del Organismo, de los legajos relacionados con “Altas de vehículos 0 km” y “Altas por Cambio de Radicación” es de 3 (tres) años, conforme a la Resolución N°

	527/AGIP/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, que en su artículo 1° resuelve: "Fijase en 3 (tres) años el plazo de guarda de legajos relacionados con "Altas 0 km" y "Altas por Cambio de Radicación", respecto de vehículos en general." La falta de los legajos con documentación de respaldo, que representan el 100% de la muestra del Padrón de Patentes vigente al 31 de diciembre de 2017, no permite validar la corrección de los datos registrados en dicho Padrón, respecto de los dominios inscriptos con anterioridad al año 2017.
Observaciones principales	<u>Referidas a las muestras analizadas</u> 1) No se habían incorporado al Padrón de Patentes de la AGIP al 31 de diciembre de 2017 ni al sistema GIT, los siguientes dominios correspondientes a tres (3) maquinarias agrícolas y/o viales (3% de la muestra de altas), cuyas altas se produjeron en el año 2017: - DKG91 - DK108 - DKP75 2) Se detectaron seis (6) dominios (6% de la muestra de altas) que habían sido dados de alta en el año 2017 en los registros de la D.N.R.N.P.A.yC.P., pero no habían sido incluidos en el Padrón de Patentes de la AGIP al 31 de diciembre de 2017 ni en el sistema GIT. Los mismos se indican a continuación: - AB451OF - A055OOS - AC225KD - AB753NU - A033FGN - AC052ZN 3) No se habían incorporado al Padrón de Patentes de la AGIP al 31 de diciembre de 2017 siete (7) dominios (7% de la muestra de altas) que habían sido dados de alta en el sistema GIT, en el mes de diciembre de ese año, los cuales se detallan a continuación: - A061RNM - AB973TL - AC130GG - AC194VW - AC187ZW - AC000IH - AC150UY 4) El Organismo no localizó el legajo con documentación del dominio EZL542, cuya alta por cambio de radicación se produjo en el año 2017. 5) En cuatro (4) casos analizados (4% de la muestra de bajas) no habían sido registradas en el Padrón de la AGIP bajas de vehículos producidas en el año 2017.

Observaciones principales	<u>Referidas a la consistencia del Padrón</u> 6) La AGIP no efectúa revisiones periódicas de los datos de empadronamiento de los dominios a partir de la elaboración de un archivo o listado general con la integridad de los datos del Padrón de Patentes a una fecha determinada. Los análisis se efectúan en base a los datos de padrón incorporados al sistema GIT para cada dominio individual. 7) El Padrón de Patentes al 31 de diciembre de 2017 proporcionado por el Organismo no se hallaba conciliado con la información obrante en el sistema GIT. <u>Referidas a normas y procedimientos</u> 8) El Departamento Automotores no contaba con un manual de procedimientos que regulara las funciones que le competían.
Conclusiones	De acuerdo a lo indicado en el apartado LIMITACIONES AL ALCANCE, estamos en condiciones de manifestar que: - Debido al dictado de la Resolución Nº 527/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, no resulta posible validar con documentación de respaldo la corrección de los datos registrados en el Padrón de Patentes, respecto de los dominios inscriptos con anterioridad al año 2017. Por otra parte, en base a las tareas de revisión descriptas en el apartado ALCANCE, esta Auditoría ha detectado falencias en la gestión de actualización y optimización del Padrón de Contribuyentes que se describen en el cuerpo del presente informe y se refieren principalmente a: - Falta de un circuito implementado en coordinación con la D.N.R.N.P.A.yC.P. que contenga puntos de control que permitan asegurar la incorporación de la integridad de las altas de los dominios al sistema GIT. - Falta de revisiones periódicas en base a la elaboración de un archivo o listado general con la integridad de los datos del Padrón de Patentes a una fecha determinada, debidamente conciliado con el sistema GIT. - Ausencia de un manual de procedimientos para el Departamento Automotor.
